



AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

MEMORIA DE LA ALCALDÍA


ISABEL HERRERA SEGURA, Alcaldesa de esta Corporación, al someter a la consideración del Pleno el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2.017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del TRLRHL y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, tiene a bien formular la siguiente memoria explicativa de dicho Presupuesto y de sus principales modificaciones con respecto al último tramitado.

El Presupuesto del Ayuntamiento consolidado con el de las Sociedades Municipales Puerto Gelves, S.L. y Promoción local de Gelves, S.L. “en liquidación” arroja un importe de 8.089.219,61 € en ingresos y un importe de 7.947.273,62 € en gastos, constituyendo el mismo la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo se pueden reconocer y de los derechos que se prevén liquidar por todas las Entidades durante el ejercicio correspondiente al año 2.017. El superávit previsto consolidado asciende por tanto a 141.945,99 €. El Presupuesto del Ayuntamiento sin consolidar está equilibrado, ascendiendo las cuantías de gastos e ingresos a 7.672.776 €.

Para la formación del Presupuesto del Ayuntamiento, se han tenido en cuenta, **en lo referente a los gastos**, los antecedentes considerados necesarios para afrontar y sufragar la prestación de los servicios municipales. El presupuesto de gastos ha aumentado respecto al ejercicio anterior un 16,15%. Hay capítulos en los que no se ha podido cumplir con lo previsto en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno. En gastos, la mayor bajada se ha producido en el capítulo tercero (Gastos Financieros), reconociéndose los oportunos intereses a los que tenemos que hacer frente por los acuerdos de fraccionamiento de deudas, y en el capítulo cuarto (Transferencias Corrientes). El capítulo segundo de gastos (Compra de bienes corrientes y de servicios) se ha visto incrementado, concretamente en un 39,51%, entre otros motivos porque en este Presupuesto inicial (a diferencia del Presupuesto inicial del ejercicio 2016) se recogen los gastos derivados de la Ayuda a la Dependencia (245.000 euros) del mismo modo que se recogen igualmente en el Presupuesto de ingresos inicial del ejercicio 2017 los ingresos que van a financiarla provenientes de la Diputación. Por su parte, el capítulo noveno (Pasivos financieros) se ha visto minorado en un 10,72% por la amortización total de parte de la deuda a largo plazo.

En lo que afecta a los ingresos, el presupuesto de ingresos ha aumentado respecto al ejercicio anterior un 16,02%. Algunos ingresos han sido calculados a partir de los padrones ya formados al día de la fecha así como de los derechos reconocidos efectivamente en el ejercicio anterior. Así, el capítulo primero (Impuestos directos) disminuye en un 3,15% respecto a las previsiones del ejercicio anterior. Otros ingresos se han estimado en base a las previsiones de ingresos de muy probable realización derivados de la actividad urbanística. En estos últimos años las previsiones por este tipo de ingresos no se han materializado, quedando los derechos reconocidos derivados del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y de las Tasas relacionadas con la actividad urbanística muy por debajo de lo previsto. Esta Corporación ha querido ser muy cauta en estas previsiones, adecuándose a lo que ocurre en la realidad. Las cantidades de los capítulos segundo (Impuestos indirectos) y tercero (Tasas y otros ingresos) se han visto incrementadas respecto a las previsiones de 2.015 y 2.016, que fueron muy escasas. En concreto, en 2.015 se

Código Seguro De Verificación:	U1mBn2BiOrUHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	09/05/2017 13:54:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1mBn2BiOrUHT/YKox2rRA==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

produjo un expediente de devolución de ingresos al que tuvo que hacer frente este Ayuntamiento. El Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras de 2.017 (368.000 €) supone un 466,15% de incremento sobre las previsiones de 2.016 (65.000 €), pero el importe que se recoge ahora como previsión es de una cantidad muy prudente.

En cuanto a las modificaciones con respecto al Presupuesto de 2.016, son de destacar las siguientes:

PRIMERO.- Por lo que se refiere a los gastos son de resaltar las siguientes:

1ª.- En el **Capítulo 1** las principales novedades son:

- Se presupuesta el posible incremento en un 1% las retribuciones salariales tanto del personal laboral como del personal funcionario para el supuesto en que la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado lo establezca. Se mantienen invariables las del personal eventual y personal político.
- Se mantienen las retribuciones del personal político de acuerdo con lo determinado el Pleno de la Corporación, cumpliendo lo establecido tanto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, como en el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas. Se incluyen además dos dedicaciones parciales.
- En 2.013 se amortizaron 3 plazas de personal funcionario y una de personal laboral: 2 plazas de auxiliar administrativo, una de policía local, y una de oficial 1ª conductor. En 2.014 se produjeron modificaciones en la plantilla consistentes, por un lado, en la creación de una Plaza de Oficial de Policía Local con la consiguiente amortización de la plaza de Subinspector de Policía Local y, por otro, la red denominación de una Plaza de Titulado superior en Titulado Medio de Secretaría de Segunda Actividad. En 2.015 se modificó la Plantilla para incluir una plaza de personal Eventual. Ahora, en 2.016, se amortizan plazas de personal laboral (encargada de Talleres municipales, Peón ordinario, Oficial 1ª oficios, Técnico superior y vigilante de Instalaciones), así como 3 plazas de auxiliar administrativo funcionario para poder atender a la tasa de reposición de efectivos y así poder aumentar la jornada a una auxiliar, proveer una plaza de Oficial 1ª jardinero y otra de Vigilante de Instalaciones así como incluir una plaza de Arquitecto funcionario, otra de Arquitecto técnico en comisión de servicios y otra de Técnico superior de Administración General.
- Se intenta mantener en la medida de lo posible el importe del Capítulo primero para atender a lo previsto en el Plan de Ajuste para el periodo 2.012-2.022, aunque somos conscientes de que las medidas que se recogieron en aquel no se cumplen. En el Presupuesto de 2.017 se incluye consignación para hacer frente a los importes reconocidos al personal por la pérdida de la

Código Seguro De Verificación:	U1mBn2BiOrUHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	09/05/2017 13:54:36	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1mBn2BiOrUHT/YKox2rRA==			



AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

paga extraordinaria de Navidad de 2.012, en la cantidad correspondiente a 48 días.

- En general, el capítulo 1 se incrementa en un 8,52% respecto a 2.016. Este capítulo se financiará con un 56,88% de los recursos corrientes del Ayuntamiento si las previsiones de ingresos se cumplen.

2º.- El **Capítulo 2** de Gastos del Ayuntamiento se ha visto incrementado en un 39,51% respecto a las consignaciones iniciales del presupuesto de 2.016, por lo mencionado anteriormente. Se han previsto las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente a los gastos de funcionamiento de servicios. Respecto a los gastos de suministros y servicios imputables a este capítulo, se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para la celebración de nuevos contratos en el marco de la normativa vigente y así conseguir ahorro para el Ayuntamiento.

3ª.- En cuanto al **Capítulo 3**, se produce un descenso considerable respecto al ejercicio 2.016, del 17,78% .Por su parte el **Capítulo 9** se minorará en un 10,72%. En ambos Capítulos, se recoge el importe de los intereses de deudas vigentes y de las amortizaciones.

Respecto a los préstamos vigentes a largo plazo, quedan vigentes los dos préstamos de inversiones: uno de 1.000.000 € firmado el 24 de octubre de 2.006 con Caja San Fernando, y otro de 2.000.000 € firmado el 10 de agosto de 2.010 con el BBVA, que se concertó con periodo de carencia hasta el 31 de diciembre de 2.011. A estos se añadió en 2.012 el préstamo de pago a proveedores de 647.289,39 € con el Banco Santander, que en 2.014 y 2.015 tenía carencia. Igualmente, se recogen otros gastos soportados por los intereses de las deudas. Y se incluyen los que puedan existir con motivo de la necesidad de concertar operaciones de tesorería.


4ª. En cuanto al **Capítulo 4**, las cuantías de las aplicaciones presupuestarias se han reducido con respecto al Presupuesto anterior en un 38,57%. Se incluyen las partidas de transferencias para ayudas sociales, para aportaciones a Mancomunidades que surgen como consecuencia de acuerdos para hacer frente al pago de determinados servicios públicos, así como para la cobertura de gastos corrientes procedentes de las Sociedades Municipales, para el caso en que exista situación de necesidad. También se incluyen subvenciones nominativas a nuestras Hermandades de Gracia y del Rocío y a la Agrupación Parroquial Ntra. Sra. de los Dolores para contribuir al desarrollo de sus actividades.

El **Capítulo 7** recoge la cantidad determinada por el Consorcio de Transportes de Sevilla en concepto de aportación de capital (36 €). Por su parte, la aportación de corriente se recoge en el capítulo 4.

5ª.- No existen inversiones del **Capítulo 6**, con lo que no se incluye el Plan de Inversiones en el expediente.

SEGUNDO.- Por lo que respecta al Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento, reseñar que existe un descenso en el Capítulo 1 del 3,15% sobre las previsiones iniciales del año anterior. Se calcula un incremento del 4% en IBI urbana por la aplicación de los coeficientes de actualización de los valores catastrales aplicables al Ayuntamiento de Gelves en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A pesar de este incremento, se prevé

Código Seguro De Verificación:	U1mBn2BiOrUHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	09/05/2017 13:54:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1mBn2BiOrUHT/YKox2rRA==		





AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1º TTE ALCALDE JOSÉ GARRIDO, S/N
41120, GELVES (SEVILLA)
TLF.955.76.00.00 FAX.955.76.02.64

caídas en los ingresos reconocidos por el IBI (-25.000 euros aproximadamente), por el impuesto de Plusvalía (-60.000 euros aproximadamente) y por el IAE (-15.000 euros aproximadamente).

Destacar también que se incrementan las previsiones de ICO (**Capítulo 2**). Como ya se mencionó al principio, se incluyen en las previsiones de este capítulo las cantidades que se vienen produciendo en este ejercicio.

Con el mismo criterio se presupuestan el resto de las Tasas y otros ingresos del **Capítulo 3**. Por lo que se refiere a las subvenciones contenidas en los **Capítulos 4 y 7**, se ha optado por ser más precavidos en su previsión, debido a la eventualidad de la concesión de las mismas. Las únicas que se recogen son aquellas de las que no cabe duda que se van a recibir, pudiendo por tanto incrementarse dichos Capítulos como consecuencia de la concesión de las subvenciones no previstas mediante modificaciones presupuestarias.

En el **Capítulo 5** se recogen tanto las concesiones administrativas que ya existían en el presupuesto anterior como otros ingresos de variada naturaleza.

En definitiva, el proyecto de Presupuesto del 2.017 que presentamos para su aprobación supone, como hemos dicho anteriormente, un proyecto austero dentro de las posibilidades, sin perder de vista que nuestra intención es llevar a cabo el Plan de Ajuste al que estamos sometidos, y dando cumplimiento, además, a la diversa normativa que nos es aplicable, sin perder de vista la finalidad para la que estamos aquí, que es la de servir a toda nuestra ciudadanía.

En Gelves, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA

Fdo.: ISABEL HERRERA SEGURA

Código Seguro De Verificación:	U1mBn2BiOrUHT/YKox2rRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	09/05/2017 13:54:36	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/U1mBn2BiOrUHT/YKox2rRA==			